INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – D.V.

OBRA: **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 157/2020 – LIC. PÚBLICA NACIONAL N° 182/2019. REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 – YBY PYTA – YBYRAROVANA – RUTA PY 03 – LOTE N° 1 – PROGRESIVA 0+000 – 31+500 – ID 371.286**

CONTRATISTA: **CONSORCIO TRES PALMAS**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 1– EXPEDIENTE MEU N° 33.008/2021**

FECHA: __ de setiembre de 2021.-

El CONSORCIO TRES PALMAS, a través del expediente MEU N° 33.008 / 2021 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad el Convenio Modificatorio de Obra N° 1 para la obra: **REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA PY 03 – YBY PYTA – YBYRAROVANA – RUTA PY 03 – LOTE N° 1 – PROGRESIVA 0+000 – 31+500**. En la carta de presentación del expediente, se manifiesta que se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 e informan que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	La documentación técnica expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-	☐	☑	Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Informaciones Adicionales: Se adjunta documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1.

Ing. Pablina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

El Fiscal de Obra del MOPC, manifiesta en su Nota de fecha 10 de agosto de 2021 cuanto sigue:

- Las modificaciones a implementarse, consisten en actualización de cantidades según la sección trasversal tipo y longitud de empedrados y zonas enripiadas, en la cual se detectaron variaciones de cantidades en los siguientes ítems: Regularización de sub rasante en plataforma, en la Sub base de suelo – cemento y en la Base granular estabilizada CBR >100%.

  Además, la topografía del trazado de la obra, obliga a aumentar las cantidades de cunetas revestidas de hormigón como así también las barandas metálicas de protección.

- Otro inconveniente que se observa, es la falta de losetas de acceso a las propiedades, en atención a que, en días de lluvias, las aguas escurren por la calzada y no por las cunetas, debido a que los propietarios de las casas cierran las cunetas para acceder con sus vehículos a sus hogares.

- La contratista prevé ejecutar el ítem Carpeta Asfáltica sobre empedrado existente en un tramo de 1.000 ml en el Municipio de Ybypyta, que son accesos al Centro de Salud, Colegio y la Municipalidad local.

- ***En cuanto a los precios de los ítems nuevos, el Departamento de Ejecución del MOPC informa que fueron revisados los formularios de análisis de precios unitarios del presente Convenio y se verifican que: 1) No existe variación de los precios de los equipos, mano de obra e insumos, ya consignados en la oferta. 2) Los rendimientos de los equipos, la cantidad de mano de obra, los rendimientos de los insumos y las distancias medias de transporte, se ajustan a la realidad de los trabajos a ser ejecutados. 3) Al costo directo total, fue aplicado el mismo coeficiente de gastos generales, beneficios e impuestos que fueron utilizados en la oferta.***

Las obras adicionales a ser ejecutadas en el Convenio Modificatorio N° 1 representarán un incremento de Gs. 7.833.914.067 (Guaraníes, siete mil ochocientos treinta y tres millones novecientos catorce mil sesenta y siete) IVA Incluido, respecto al monto del contrato original.

El monto final modificado, con respecto al monto del contrato original (Monto Contractual + Convenio Modificatorio N° 1), asciende a Gs. 48.467.531.125 (Guaraníes, cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos treinta y un mil ciento veinticinco) IVA incluido, lo que representa un incremento total de 19,28 % respecto al monto contractual que es de Gs. 40.633.617.058 (Guaraníes, cuarenta mil seiscientos treinta y tres millones seiscientos diecisiete mil cincuenta y ocho) IVA Incluido.

El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 12 meses, con fecha de finalización de obra prevista el 18 de mayo de 2021.

A través de la nota D.V. N° 712/2021 de fecha 18 de mayo de 2021, se ha otorgado la Orden de Ejecución N° 1 (Aprobación de Prórroga de plazo de obra) en un total de 194 días por los siguientes motivos:

- 54 días por precipitaciones acaecidas desde el mes de mayo de 2020 al mes de marzo de 2021, por lluvias y sus consecuencias. Se adjunta planilla de registro de lluvias.

- 60 días por escases de cemento portland, en los meses de agosto, setiembre y octubre de 2020 (problema de producción en origen y de flete desde la planta industrial de la ciudad de vallemí a la ciudad de Villeta, por la bajante del río Paraguay).

- 80 días por efectos de la pandemia por COVID-19, que afectó a gran parte del Personal afectado a la obra.

La fecha de finalización quedó fijada para el 28 de noviembre de 2021.

Ing. Pablina Balbuena G.
Jefe Interina Dpto. Ejecución - DV
MOPC

Se detalla los acontecimientos en el cuadro demostrativo que se describe a continuación.

FECHA DE INICIO	05/05/2020
FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRACTUAL	18/05/2021

EVENTOS Y PLAZOS	DÍAS OTORGADOS
DIAS DE PRORROGA POR LLUVIAS Y SUS CONSECUENCIAS	54 DÍAS
DÍAS DE PRÓRROGA POR FUERZA MAYOR:	
ESCACES DE CEMENTO PORLANT	60 DÍAS
EFECTOS DE LA PANDEMIA	80 DÍAS

TOTAL DE DÍAS DE PRÓRROGA	194 DÍAS
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	28/11/2021

Por mayores cantidades de obra previsto en el Convenio Modificatorio N° 1, se prevé 2,4 meses (19,28% x 12 meses), por lo que la nueva fecha de terminación de la obra está prevista para el 12 de marzo de 2022.

La vigencia del Contrato se amplía hasta la Recepción Definitiva de la Obra (cláusula 47.3 – Condiciones Generales del Contrato).

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, este Departamento aprueba y recomienda a la Dirección de Vialidad la prosecución de los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 1.

ING. PABLINA BALBUENA.
Jefe Interino del Departamento
de Ejecución – D.V.

Se ha revisado la documentación Técnica adjunta y el Informe Técnico del Departamento de Ejecución y el informe del Supervisor de Obra del MOPC, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección de Vialidad